



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 180 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 JUL 2023

VISTO:

El proveído 12 de julio del 2023 de la Dirección Regional de Agricultura, inserto en el Informe N°54-2023-GRP-420010-420613 de fecha 12 de julio del 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Informe N°01-2023-GRP/CS-AS N°12-2023 de fecha 12 de julio del 2023 emitido por el comité de Selección, mediante el cual se solicita aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTANCIA DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6° en concordancia con el numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que ***"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"***.

Que, con Resolución Directoral Regional N°015-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 23 de enero del 2023 resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Piura, por la suma de S/2 419,360.07 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta con 07/100 Nuevos Soles); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al Formato del Plan Anual de Contrataciones del Estado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTANCIA DE RESERVORIOS EN**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 180 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

18 JUL 2023

LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 121-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 18 de mayo del 2023 resolvió aprobar la Conformación del Comité de Selección para el desarrollo del procedimiento de Selección (Subasta Inversa y Adjudicación Simplificada) del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2536102, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDO	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	ING. GABRIEL ALONSO CASTILLO BURNEO	CAS	02765791	CONOCIMIENTO TECNICO
PRIMER MIEMBRO	ING. ANIBAL GODOS LOPEZ	LOCACION	40422461	CONOCIMIENTO TECNICO
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. CLARA ISABEL MOGOLLON ADRIANZEN	PLANILLA	02634151	PERTENECE AL OEC

MIEMBROS SUPLENTE:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDO	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	FLOR DE MARIA SOTO CORDOVA	PLANILLA	02636456	CONOCIMIENTO TECNICO
PRIMER MIEMBRO	JULIO JOEL JARAMILLO CORREA	LOCACION	47137494	CONOCIMIENTO TECNICO
SEGUNDO MIEMBRO	TALITA NOEMI FLORES ROSALES	LOCACION	77475403	PERTENECE AL OEC

Que, con Resolución Directoral Regional N°173-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 11 de julio del 2023 resolvió aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102; en concordancia con lo indicado mediante Informe N°65-2023-GRP-420010-420613-UASA de fecha 03 de julio del 2023 emitido por la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y los fundamentos técnicos y jurídicos en la presente Resolución;

Que, con fecha 12 de julio del 2023 el Director de la Oficina de Administración mediante Informe N°54-2023-GRP-420010-420613 solicita al Director Regional de Agricultura la aprobación mediante acto resolutorio de las Bases Estándar del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 180- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 JUL 2023

OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTANCIA DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102; en aplicación a los numerales 47.1, 47.3 y 47.4 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, mediante Proveído de fecha 12 de julio del 2023 inserto en el Informe N°54-2023-GRP-420010-420613, el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N°162-2021-EF prescribe lo siguiente:

Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 380 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

18 JUL 2023

- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
o) La proforma del contrato, cuando corresponda

En ese sentido, el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRA-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTANCIA DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102, cumple con los requisitos en la normatividad vigente e informe favorable del Comité de Selección mediante Informe N°01-2023-GRP/CS-AS N°12-2023 de fecha 12 de julio del 2023, debiendo proceder con el trámite regular, establecido por Ley.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Estándar del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-GRP-DRA-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN BIGOTE, DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTANCIA DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA, Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2536102, en concordancia con lo indicado mediante Informe N°01-2023-GRP/CS-AS N°12-2023 de fecha 12 de julio del 2023 emitido por el Comité de Selección y los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el SEACE de las Bases a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - DRA-P
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL